



Punta Alta, 26 de Marzo de 2021
Año 2021
Corresp. Expte. R-44-2021
Resolución Nº 49

VISTO:

El Decreto Provincial 584/19 que dispone la creación del ente de derecho público no estatal "Consortio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales", y

CONSIDERANDO:

Que el 31 de mayo de 2019, la gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Lic. María Eugenia Vidal, en uso de sus facultades firmó el decreto de creación del Consortio de Gestión para la administración y explotación del Puerto de Coronel Rosales.

Que este hecho constituyó un hito histórico para nuestro distrito y una iniciativa sumamente auspiciosa, teniendo en cuenta los múltiples esfuerzos y décadas de incansables luchas por parte de diversos actores institucionales del partido de Coronel Rosales por lograr la autonomía del puerto.

Que Puerto Rosales presenta potencialidades que le permiten integrarse funcionalmente al sistema portuario-industrial del estuario de Bahía Blanca, y propiciar de este modo un proceso de desarrollo local que posibilite la diversificación de la base productiva de nuestro municipio.

Que en el Artículo 16º de su Estatuto, el cual forma parte integrante del decreto, se establece que: El "CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE CORONEL ROSALES" será dirigido y administrado por un Directorio integrado por siete (7) miembros, que durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designados al vencimiento de sus mandatos, sin límite de períodos. Asimismo, los representantes del sector privado podrán ser removidos de sus cargos antes del vencimiento de su mandato, a pedido fundado de las entidades que los propusieron, por las causales que determine el Reglamento Interno de Funcionamiento del Directorio, en cuyo caso la respectiva entidad deberá designar, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de efectivizada la remoción, un reemplazante que completará el período de mandato del representante removido.

Que consecutivamente, en el Artículo 17º se determina qué; El Directorio se integrará de la siguiente forma: a) Un (1) miembro que ejercerá la presidencia, en representación del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, designado por el Poder Ejecutivo Provincial. b) Dos (2) miembros en representación del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires, designados por el señor Ministro de Producción. c) Dos (2) miembros en representación de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, designados por su respectivo Departamento Ejecutivo. d) Dos (2) miembros en representación de quienes realizan actividades comerciales, industriales, recreativas y/o de servicios dentro del área de influencia del Consortio.

Que el 28 de enero de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el Decreto 13/2021, mediante el cual se designa al Sr. Rodrigo Lionel Aristimuño, a partir del 20 de octubre de 2020, como Presidente del Directorio del Consortio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales.

Que a la fecha falta completar la designación del resto de los miembros que formaran parte del Directorio.

Que su conformación en cumplimiento con el Estatuto, le aporta agilidad, profesionalismo y eficiencia, a fin de garantizar la representación de todos los sectores.

Que para la representación tanto del Ministerio como de las Instituciones que realizan actividades comerciales, industriales, recreativas y/o de servicios, se prioricen las del distrito de Coronel Rosales.

Que, entre otros objetivos, el Consortio de Gestión debe aspirar a gestionar y administrar los recursos, lograr un crecimiento sostenible y sustentable tanto para los actores



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

portuarios como para el Distrito, buscando posicionarse como una alternativa confiable para satisfacer las necesidades de inversión futura, de allí la importancia de una equilibrada participación de los sectores con conocimiento y vinculados a la actividad local del distrito.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

RESOLUCION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Ministro de la ----- Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires Sr. Augusto Costa, a fin de solicitar la pronta designación de los directores que forman del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales tal lo dispone el Anexo Unico del Decreto 584/19 “Estatuto de gestión del Puerto de Coronel Rosales”.-

Artículo 2º: Remítase copia del presenté al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, Lic. ----- Axel Kicillof y al Intendente de la Municipalidad de Coronel Rosales Lic. Mariano Uset, al Presidente del Consorcio de Gestión del Puerto de Coronel Rosales, señor Rodrigo Aristimuño y a las instituciones locales elegibles.-

Artículo 3º: Los Vistos y Considerandos forman parte de la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

Pablo Zaragoza
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Nicolas Aramayo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante